

TEMUCO, **17 JUN. 2024**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.263 de fecha 07 de mayo de 2007, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Técnicas de la "LICITACIÓN INTERNACIONAL CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS CALLE ARTURO PRAT / CLARO SOLAR (ZONA CENTRO) Y CALLE SAN MARTÍN (ZONA CENTRO) COMUNA DE TEMUCO IX REGION DE LA ARAUCANÍA, CHILE".
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.508, de fecha 05 de septiembre de 2007, que acepta la oferta presentada por AZVI CHILE S.A.
3. El Contrato respectivo, aprobado por Decreto Alcaldicio N°19, de fecha 9 de enero de 2008.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.004 de fecha 28 de octubre de 2008, que, aprueba la modificación al Contrato de fecha 02 de octubre de 2008, en la cual se indica, entre otros aspectos que:
 - a) Se acepta la causal de fuerza mayor expuesta por el Concesionario;
 - b) Se establece la modificación al número de estacionamientos para cada plaza;
 - d) Se establece un cambio de emplazamiento para el estacionamiento correspondiente a plaza Recabarren y;
 - e) Se aprueban los anteproyectos que forman parte de la modificación de Contrato.
5. El Permiso de Edificación N° 386 de fecha 06 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. El ACTA N°1, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 05 de agosto de 2009, elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
7. El inicio de obras, del día 05 de agosto de 2009, fecha a considerar para efecto de plazos establecidos en la propuesta.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2.326 de fecha 20 de agosto de 2009, que aprueba el Acta N° 1 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 05 de agosto de 2009.
9. El ACTA N°2, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 16 de octubre de 2009, elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2.951 de fecha 23 de octubre de 2009, que aprueba el Acta N°2 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 16 de octubre de 2009.
11. El ACTA N° 3, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 03 de febrero de 2010, elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
12. El Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 08 de febrero de 2010, que aprueba el Acta N°3 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 03 de febrero de 2010.



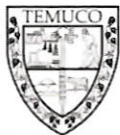
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13. El ACTA N°4, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS; OBRAS DE SUPERFICIE PLAZA MANUEL RECABARREN", de fecha 08 de junio de 2010, elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
14. El Decreto Alcaldicio N° 1.702 de fecha 05 de julio de 2010, que aprueba el Acta N°4 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS; OBRAS DE SUPERFICIE PLAZA MANUEL RECABARREN", de fecha 08 de junio de 2010.
15. El ACTA N°5, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 23 de noviembre de 2010, elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
16. El Decreto Alcaldicio N° 3.494 de fecha 20 de diciembre de 2010, que aprueba el Acta N°5 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS", de fecha 23 de noviembre de 2010.
17. El ACTA N° 6, "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS ", de fecha 16 de diciembre de 2010. elaborado por el Inspector Técnico del Diseño.
18. El Decreto Alcaldicio N° 3.559 de fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba el Acta N°6 "APROBACIÓN PARCIAL DE DISEÑO PROYECTO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS ", de fecha 16 de diciembre de 2010.
19. El Decreto Alcaldicio N°1.913 de fecha 07 de julio de 2011, que aprueba el diseño del proyecto "ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS" de acuerdo a sus aprobaciones parciales correspondientes al ACTA N°1; de fecha; 05 de agosto de 2009; ACTA N° 2; de fecha 16 de octubre de 2009; ACTA N° 3: de fecha 03 de febrero de 2010; ACTA N° 4, de fecha 08 de junio de 2010; ACTA N° 5, de fecha 23 de noviembre de 2010 y ACTA N° 6 de fecha 16 de diciembre de 2010.
20. El Permiso de Modificación de Proyecto N° 1.667, de fecha 13 de diciembre de 2011, el cual modifica el Permiso de Edificación N° 386 de fecha 06 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
21. El Permiso de Modificación de Proyecto N° 1.681, de fecha 15 de diciembre de 2011, el cual modifica el Permiso de Edificación N° 386 de fecha 06 de marzo de 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
22. El Certificado de Recepción Parcial Definitiva N° 12, de fecha 19 de enero de 2012 correspondiente a los estacionamientos de Plaza Manuel Recabarren, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
23. El Certificado de Recepción Parcial Definitiva N° 13, de fecha 19 de enero de 2012 correspondiente a los estacionamientos de Plaza Aníbal Pinto, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
24. La Boleta de garantía a la vista **N° 9143228** del Banco de Chile, por un monto de UF 2.000, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.: "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 10 de diciembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

25. La Carta presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; de fecha 14 de noviembre de 2017, donde solicita reemplazar la Boleta **N° 9143228**, por la boleta de garantía a la vista **N° 10674195**, del Banco del Estado, por un monto de U F 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 10 de junio de 2019.
26. El Decreto Alcaldicio N°3.785 de fecha 01 de diciembre de 2017, que acepta la nueva Boleta de Garantía, a la Vista, **N° 10674195**, del Banco de Chile, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A. y devuelve a "Estacionamientos Araucanía Montt" Sociedad Concesionaria S.A.; la Boleta de Garantía a la Vista **N°9143228** del Banco de Chile.
27. La Carta presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; de fecha 11 de marzo de 2019, donde solicita reemplazar la Boleta **N° 10674195**, por la boleta de garantía a la vista **N°11500932**, del Banco del Estado de Chile, por un monto de U F 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 10 de diciembre de 2020.
28. La Carta presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; de fecha 23 de septiembre de 2020, donde solicita reemplazar la Boleta de Garantía a la Vista **N° 11500932**, del Banco del Estado de Chile, por la Boleta de Garantía a la Vista **N° 12342435**, del Banco del Estado de Chile, por un monto de UF 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 10 de junio de 2022.
29. El Decreto Alcaldicio N° 3.040 de fecha 28 de octubre de 2020, que acepta la Boleta de Garantía **N° 12342435** y devuelve las Boletas de Garantías, a la Vista, **N° 10674195** del Banco de Chile y **N° 11500932**, del Banco del Estado Chile, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.
30. La Carta presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; de fecha 09 de mayo de 2022, donde solicita reemplazar la Boleta de Garantía a la Vista **N° 12342435**, del Banco del Estado de Chile, por la Boleta de Garantía a la Vista **N° 10615888**, del Banco del Estado de Chile, por un monto de UF 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 01 de agosto de 2024.
31. El Decreto Alcaldicio N° 1.615 de fecha 13 de mayo de 2022, que acepta la Boleta de Garantía a la Vista **N° 10615888** y devuelve las Boleta de Garantía a la Vista, **N° 12342435** del Banco del Estado de Chile, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.
32. El Decreto Alcaldicio N° 1.615 de fecha 28 de octubre de 2020, que devuelve las Boletas de Garantías, a la Vista, **N° 10674195** del Banco de Chile y **N° 11500932**, del Banco del Estado Chile, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.
33. La Carta presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; de fecha 02 de mayo de 2024, donde solicita reemplazar la Boleta de Garantía a la Vista **N° 10615888**, del Banco del Estado de Chile, por la Boleta de Garantía a la Vista **N° 12461468**, del Banco del Estado de Chile, por un monto de UF 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 03 de agosto de 2026.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

34. El Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega en don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".
35. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Boleta de Garantía a la Vista N°10615888 del Banco del Estado de Chile, por un monto de UF 2.000, tomada por Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A; a favor de la Municipalidad de Temuco, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", tiene vencimiento el 01 de Agosto de 2024.

DECRETO:

1. Acéptese la nueva Boleta de Garantía, a la Vista, **N°12461468**, del Banco del Estado de Chile, presentada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A: por un monto de UF 2.000, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato, con vencimiento al 03 de agosto de 2026.
2. Devuélvase a Estacionamientos Araucanía Sociedad Concesionaria S.A; la Boleta de Garantía a la Vista **N°10615888**, del Banco del Estado, por un monto de UF2.000, tomada por Estacionamientos Araucanía, Sociedad Concesionaria S.A.; a favor de la Municipalidad de Temuco, "para garantizar la aplicación de multas por el periodo del proyecto y construcción", con vencimiento al 01 de agosto de 2024.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"por orden del Alcalde"

MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RTH/FBM/FAJ/mgcs

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Concesionaria.
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Finanzas
- c.c. Dirección de Tránsito
- c.c. Tesorería
- c.c. Inspector de Diseño
- c.c. Inspector de Diseño Subrogante
- c.c. Oficina de Partes.